

Cuidant el present  
per liderar el futur

*Taking care of the present  
to lead the future*

Campus  
Hospital  
del Mar



Escola Superior  
d'Infermeria del Mar

Centre adscrit a la



# Bases de la convocatoria del Programa de Ayudas al Estudio

## Curso académico 2022-23



[www.esimar.edu.es](http://www.esimar.edu.es)



@esim\_mar



Escola Superior  
d'Infermeria del Mar



Escola Superior  
d'Infermeria del Mar



Escola Superior d'Infermeria del Mar  
Calle del Doctor Aiguader, 80, 3<sup>a</sup> planta  
08003 Barcelona

Tel. 93 248 39 32 / 33

	<b>BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESIMAR DE AYUDAS AL ESTUDIO</b>	Código	DC2-09/02
		Versión	01
		Fecha	07.07.2022

**Curso académico 2022-2023**

## Índice de contenidos

1. Ámbito de aplicación.....	2
1.1. Modalidad A .....	2
1.2. Modalidad B .....	2
2. Otras consideraciones de aplicación.....	2
3. Financiamiento .....	3
4. Modalidad de la ayuda.....	3
5. Requisitos de las personas solicitantes.....	3
5.1. Modalidad A .....	3
5.2. Modalidad B .....	4
5.3. Consideraciones a tener en cuenta por parte de las personas solicitantes de las dos modalidades .....	4
6. Solicitud .....	5
7. Documentación.....	5
8. Procedimiento de selección .....	7
9. Incompatibilidades .....	8
10. Autorización para la obtención de datos .....	8
11. Comunicación con las personas solicitantes .....	8
12. Compromiso de la persona becada .....	8
13. Revocación de la ayuda.....	8
14. Disposición adicional primera.....	8
15. Anexo .....	10
15.1 Umbrales de renta familiar para a la convocatória del Programa de ayudas al estudio ESIMar-UPF. Curso académico 2022-2023. ....	10
15.2 Criterios de evaluación del autoinforme.....	11

	<b>BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESIMAR DE AYUDAS AL ESTUDIO</b>	Código	DC2-09/02
		Versión	01
		Fecha	07.07.2022

## Curso académico 2022-2023

La Escuela Superior de Enfermería del Mar, centro adscrito a la universidad Pompeu Fabra dispone de un programa propio de becas llamado “Programa de ayudas al estudio” de acuerdo a las bases que se describen a continuación.

### 1. Ámbito de aplicación

El Programa de ayudas al estudio de la Escuela Superior de Enfermería del Mar, centro adscrito a la Universidad Pompeu Fabra (en adelante ESIMar-UPF), cubre la formación del Grado en Enfermería que imparte la misma institución.

Estas ayudas están dirigidas a:

#### 1.1. Modalidad A

Estudiantado de 3º y 4º curso de la Escuela Superior de Enfermería del Mar-UPF matriculados en la enseñanza oficial del Grado en Enfermería con una antigüedad mínima en ESIMar-UPF de, como mínimo, un curso académico y con un buen rendimiento académico (ver apartado 5.1.3).

Los estudiantes que cumplan este criterio, además deben tener:

- Un nivel de renta familiar durante el 2021 por debajo del umbral 5 establecido en esta convocatoria, según tabla anexa, o
- Dificultades económicas como resultado de una situación sobrevenida durante el último trimestre del año 2021 y durante el año 2022, que afecte de forma grave a la economía familiar.

#### 1.2. Modalidad B

Estudiantado de cualquier curso de la Escuela Superior de Enfermería del Mar-UPF matriculado en la enseñanza oficial de Grado en Enfermería con una baja médica acreditada de larga duración (más de 3 meses) durante el curso 2021-2022 que le haya impedido cursar la totalidad de los créditos de una o más asignaturas. En estos casos, la ayuda estará sujeta al número de créditos que no hayan podido cursarse.

Quedan excluidos los programas de máster y posgrado así como la formación continuada realizada íntegramente en ESIMar-UPF o en colaboración con otras instituciones.

	<b>BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESIMAR DE AYUDAS AL ESTUDIO</b>	Código	DC2-09/02
		Versión	01
		Fecha	07.07.2022

## 2. Otras consideraciones de la aplicación

2.1 Esta ayuda es incompatible con ninguna otra ayuda pública o privada para la misma finalidad, concepto o curso académico, salvo la beca general y la beca ACA.

2.2. Estas ayudas se podrán otorgar sólo una vez, con excepción de los casos en que la comisión de selección considere que se ha producido una nueva situación sobrevenida. En cualquier caso, se priorizarán las solicitudes que no hayan disfrutado del programa de ayudas al estudio ESIMar-UPF con anterioridad.

2.3 Quedan excluidas de esta convocatoria las personas solicitantes en las que la situación sobrevenida haya sido causada por decisiones individuales y voluntarias, como puede ser la emancipación del estudiante de la residencia familiar.

## 3. Financiamiento

La dotación inicial del programa de ayudas al estudio de ESIMar-UPF para el curso académico 2022-2023 será de 20.000 €. Este importe se distribuirá en función de la puntuación obtenida por los solicitantes según los criterios de evaluación hasta finalizar la disponibilidad presupuestaria del presente programa.

En caso de no reunir los requisitos, este programa podrá quedar desierto.

## 4. Modalidad de la ayuda

La modalidad de ayuda será económica para que el solicitante pueda cubrir parte del coste de los créditos matriculados.

## 5. Requisitos de les persones solicitantes

Las personas solicitantes que quieran optar a estas ayudas deben cumplir los siguientes requisitos:

### 5.1. Modalidad A

5.1.1 Cursar tercer o cuarto curso del estudio oficial de Grado en Enfermería en la Escuela Superior de Enfermería del Mar-UPF el curso académico 2022-23 y tener al menos un curso académico de antigüedad en la Escuela en el momento de la solicitud.

	<b>BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESIMAR DE AYUDAS AL ESTUDIO</b>	Código	DC2-09/02
		Versión	01
		Fecha	07.07.2022

5.1.2 Matricular el curso académico 2022-2023 a curso completo, o al menos 30 créditos (número de créditos exigido para obtener una beca a tiempo parcial en la convocatoria de becas de carácter general para el curso académico 2022-2023 para estudiantes universitarios).

5.1.3 Haber superado la totalidad de los créditos matriculados en los cursos anteriores a 2022-23 y haber obtenido una nota media del expediente igual o superior a 7.

5.1.4. Tener nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea y acreditar la residencia en el Estado español al menos desde hace un año. Los extranjeros no comunitarios tendrán que acreditar la condición de residencia de larga duración.

5.1.5 Estar al corriente de los pagos de los importes de la matrícula de los cursos anteriores al curso para el que se solicita la ayuda.

5.1.6 Acreditar que su situación económica durante el último ejercicio fiscal justifica la solicitud de la ayuda.

5.1.7 Tener un expediente académico sin sanción disciplinaria alguna.

5.1.8 Estar en posesión de un título oficial del mismo nivel académico para el que se solicita la ayuda al estudio no impide a la persona presentarse al mismo pero comporta una penalización en los méritos.

## 5.2. Modalidad B

5.2.1 Cursar segundo, tercer o cuarto curso del estudio oficial de Grado en Enfermería en la Escuela Superior de Enfermería del Mar-UPF en el curso académico 2022-23 y tener al menos un curso académico de antigüedad en el Escuela en el momento de la solicitud.

5.2.2. La ayuda de la modalidad B está sujeta al número de créditos que el estudiante no ha podido cursar en el curso 2021-22 por cuestiones de salud y que debe matricularse de nuevo en el curso 2022-23 en su totalidad.

5.2.3. Tener nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea y acreditar la residencia en el Estado español al menos desde hace un año. Los extranjeros no comunitarios tendrán que acreditar la condición de residencia de larga duración.

5.2.4. No estar en posesión o reunir los requisitos para la obtención de un título oficial del mismo nivel académico para el que se solicita la ayuda al estudio.

5.2.5. Estar al corriente de los pagos de los importes de la matrícula de los cursos anteriores al curso para el que se solicita la ayuda.

	<b>BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESIMAR DE AYUDAS AL ESTUDIO</b>	Código	DC2-09/02
		Versión	01
		Fecha	07.07.2022

5.2.6. Acreditar una baja médica de larga duración (más de 3 meses) durante el curso 2021-2022 que le haya impedido seguir el curso con normalidad.

5.2.7. Tener un expediente académico sin sanción disciplinaria alguna.

5.3. Consideraciones a tener en cuenta por parte de las personas solicitantes de las dos modalidades

5.3.1 El cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la convocatoria no implicará necesariamente la concesión de la ayuda, que está sujeta a las disponibilidades presupuestarias.

5.3.2 Si el estudiante causa baja durante el curso 2022-23 se compromete a devolver la parte proporcional de la ayuda.

## 6. Solicitud

6.1. El estudiantado que quiera optar a estas ayudas debe solicitarlo del 1 al 27 de septiembre de 2022.

6.2. La convocatoria, que incluirá el formulario de solicitud correspondiente, se publicará en la página web del ESIMar-UPF y deberá presentarse de forma telemática mediante la tarea que se creará en el apartado “Secretaría Grado” del Moodle dentro el plazo establecido.

No se aceptará ninguna solicitud fuera de plazo, ni sin toda la documentación correspondiente.

## 7. Documentación

7.1. Las personas solicitantes de la modalidad A de esta convocatoria deben aportar necesariamente la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de todos los miembros de la unidad familiar. Se entenderá por unidad familiar lo que establece el artículo 14 del Real decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.
- Certificado de convivencia del Padrón Municipal de Habitantes que corresponda.

	<b>BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESIMAR DE AYUDAS AL ESTUDIO</b>	Código	DC2-09/02
		Versión	01
		Fecha	07.07.2022

- Documentación acreditativa de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años durante el año 2021: Declaración de la renta del año 2021, certificado de imputaciones en caso de no haberla realizado u otros documentos acreditativos.
- Documentación acreditativa suficiente de la situación económica sobrevenida durante el año de la presentación de la solicitud de la ayuda: certificado de defunción o invalidez de alguno de los sustentadores de la unidad familiar, certificados médicos u otros documentos según corresponda.
- Si la persona solicitante fue beneficiaria de beca general del MECD durante el curso 2021-22, será necesario aportar copia de la credencial correspondiente. En caso de denegación, copia de la notificación de denegación de beca general.
- Escrito original de la persona candidata donde describa su situación personal, familiar y económica referida a la documentación aportada y exponga las motivaciones para solicitar la ayuda. Para elaborar el escrito el/la solicitante podrá basarse en los criterios de evaluación del autoinforme (ver anexo 2).
- Título o resguardo del título de estudios previos cursados del mismo nivel académico por el que se está pidiendo la ayuda, en caso de disponer de la misma.
- Expediente académico personal original que acredite las asignaturas matriculadas y superadas hasta el momento de la solicitud y donde conste la nota media de su expediente.

7.2. Las personas solicitantes de la modalidad B deben aportar necesariamente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de una baja médica de larga duración (más de 3 meses) durante el curso 2021-2022 que le haya impedido seguir el curso con normalidad.
- Expediente académico personal original que acredite las asignaturas que no se han podido cursar en el curso precedente en la solicitud de la ayuda.
- Escrito original de la persona candidata donde describa su situación personal y económica referida a la documentación aportada y exponga las motivaciones para solicitar la ayuda. Para elaborar el escrito el/la solicitante podrá basarse en los criterios de evaluación del autoinforme (ver anexo 2).

	<b>BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESIMAR DE AYUDAS AL ESTUDIO</b>	Código	DC2-09/02
		Versión	01
		Fecha	07.07.2022

7.3 Potestativamente, las personas solicitantes pueden aportar informes de los Servicios Sociales justificando la situación sobrevenida, o cualquier otro documento que consideren oportuno.

## 8. Procedimiento de selección

8.1. Las solicitudes presentadas serán analizadas por una comisión de selección constituida al efecto y que tendrá la siguiente composición:

- El Comisionado para la estrategia del grupo UPF
- La Adjunta a Gerencia del Parque de Salud Mar responsable del Área de Transparencia y Responsabilidad Social Corporativa
- La Directora del Campus Universitario Mar
- La Directora de enfermería del PSMAR
- La Jefa de la sección de títulos y ayudas al estudio del servicio de gestión académica de la UPF
- La Directora del ESIMar-UPF
- El Jefe de administración de ESIMar-UPF
- Una persona representante del estudiantado del Grado en Enfermería
- La Jefa de gestión académica de la ESIMar-UPF, que actuará como secretaria de la Comisión

8.2. La Comisión de selección podrá requerir el asesoramiento de técnicos especialistas.

8.3. La Comisión de selección establecerá un orden de prioridad de las solicitudes atendiendo a los requisitos establecidos en el punto 5 de esta convocatoria.

8.4. La comisión de selección resolverá las solicitudes en el plazo máximo de tres meses desde la fecha límite de presentación de las solicitudes. Transcurrido este plazo sin resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada.

8.5. La resolución se notificará por medio de la web del ESIMar-UPF. La resolución indicará NIF/NIE del estudiante, importe concedido o motivo de denegación de la solicitud, según corresponda.

8.6. Contra la resolución de la Comisión de selección la persona interesada podrá presentar una instancia en la secretaría de ESIMar-UPF solicitando la revisión de la resolución en un plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de la resolución.

	<b>BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESIMAR DE AYUDAS AL ESTUDIO</b>	Código	DC2-09/02
		Versión	01
		Fecha	07.07.2022

## 9. Incompatibilitatdes

Esta ayuda es incompatible con ninguna otra ayuda pública o privada por la misma finalidad, concepto o curso académico, salvo la beca general y la beca ACA.

## 10. Autorización para la obtención de datos

La presentación de la solicitud de esta ayuda comporta la autorización al ESIMar-UPF a obtener y contrastar los datos necesarios de la persona solicitante y de los miembros computables de la unidad familiar con los organismos públicos, universidades o centros estudios de enseñanza superior, que corresponda en cada caso, con el objetivo de resolver el procedimiento.

## 11. Comunicación con las personas solicitantes

La comunicación con las personas solicitantes se hará únicamente mediante la dirección de correo electrónico institucional de ESIMar que las personas interesadas deben hacer constar en la solicitud.

## 12. Compromiso de la persona becada

Las personas que obtengan una beca se comprometen a demostrar un nivel de participación activa en el desarrollo de las actividades del Grado en Enfermería así como una colaboración, en caso de que sea requerido, en actividades de apoyo a la formación o institución (reuniones internas de comisiones de trabajo, actividades de mejora del Grado y contribuir a la acogida y la integración de estudiantes internacionales durante los primeros días de su estancia en la Escuela).

## 13. Revocación de la ayuda

La Comisión de selección podrá revocar la ayuda en caso de comprobar que se han falseado los datos o que existe un incumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. En caso de fraude, se abrirá expediente de revocación que puede concluir con la obligación de reintegrar todo el importe de la ayuda y el interesado quedará sujeto a comisión disciplinaria, según normativa vigente.

## 14. Disposición adicional primera

	<b>BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESIMAR DE AYUDAS AL ESTUDIO</b>	Código	DC2-09/02
		Versión	01
		Fecha	07.07.2022

Se faculta a la Comisión de selección para decidir sobre aquellas cuestiones que no se encuentran previstas en esta convocatoria.

	<b>BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESIMAR DE AYUDAS AL ESTUDIO</b>	Código	DC2-09/02
		Versión	01
		Fecha	07.07.2022

## 15. Anexo

### 15.1 Umbrales de renta familiar para la convocatoria del Programa de ayudas al estudio ESIMar-UPF. Curso académico 2022-2023.

#### *UMBRALES RENTA FAMILIAR CONVOCATÓRIA PROGRAMA DE AYUDAS AL ESTUDIO ESIMAR - UPF. CURSO ACADÉMICO 2022-2023*

	LLINDAR 1	LLINDAR 2	LLINDAR 3	LLINDAR 4	LLINDAR 5
<i>Familia de 1 miembro</i>	<b>5.657</b>	<b>12.755</b>	<b>19.854</b>	<b>20.511</b>	<b>21.168</b>
<i>Familia de 2 miembros</i>	<b>10.917</b>	<b>22.404</b>	<b>33.891</b>	<b>35.012</b>	<b>36.134</b>
<i>Familia de 3 miembros</i>	<b>15.909</b>	<b>30.956</b>	<b>46.002</b>	<b>47.524</b>	<b>49.046</b>
<i>Familia de 4 miembros</i>	<b>20.864</b>	<b>37.748</b>	<b>54.632</b>	<b>56.439</b>	<b>58.247</b>
<i>Familia de 5 miembros</i>	<b>25.809</b>	<b>43.436</b>	<b>61.062</b>	<b>63.083</b>	<b>65.103</b>
<i>Familia de 6 miembros</i>	<b>30.645</b>	<b>48.281</b>	<b>65.918</b>	<b>68.099</b>	<b>70.280</b>
<i>Familia de 7 miembros</i>	<b>35.370</b>	<b>53.045</b>	<b>70.719</b>	<b>73.060</b>	<b>75.401</b>
<i>Familia de 8 miembros</i>	<b>39.990</b>	<b>57.745</b>	<b>75.500</b>	<b>77.999</b>	<b>80.498</b>

	<b>BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESIMAR DE AYUDAS AL ESTUDIO</b>	Código	DC2-09/02
		Versión	01
		Fecha	07.07.2022

### 15.2 Criteris d'avaluació de l'autoinforme

El autoinforme debe incluir las razones por las que la persona opta a la beca y un listado de los méritos o aspectos destacados contrastables.

Del autoinforme se evaluará:

- Comunicación escrita:
- Claridad en la comunicación y cumplimiento de las normas sintácticas y gramaticales
- Estructura y organización de la información proporcionada
- Juicio crítico
- Capacidad reflexiva
- Toma de decisiones
- Coherencia con los valores que le mueven
- Propuesta de implicaciones en la práctica de la concesión de la beca
- Adecuación del contenido
- La persona solicitante incluye en su exposición los apartados que se requieren de forma clara y justificada